



DECRETO N° 812.

CHIGUAYANTE, 17 MAY 2021

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio de Transferencia de Recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y la Municipalidad de Chiguayante para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2019, Resolución Exenta N° 1565 de fecha 18 de octubre de 2019 que aprueba Convenio de transferencia de recursos; Decreto Alcaldicio N° 1522 de fecha 09 de diciembre de 2020 que aprueba modificación presupuestaria y amplía la ejecución del Programa; Resolución Exenta N° 202 de fecha 29 de marzo del 2021 que aprueba segunda extensión de plazo de ejecución del Programa; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.-

DECRETO:

AMPLIESE la ejecución del programa Habitabilidad año 2019 hasta el 06 de diciembre del 2021 según Resolución Exenta N° 202 de fecha 29 de marzo del 2021, que aprueba la segunda extensión de plazo de ejecución del Programa Habitabilidad año 2019 por situación de catástrofe declarada.


Lisandro Tapia Sandoval
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


Lissete Allaire Soto
LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/RDA/CLG/MHG/mhg

Distribución:

Dirección Jurídica, Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Archivo Programa



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
18 MAY 2021
PROCEDENCIA: *alcalde* HGRA: *1230*
FIRMA: *[Firma]*